**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA**
Asunción – Paraguay

**RESOLUCION INTN Nº 144 /2011**

POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA (ID N° 209.350) Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 22 de marzo del 2011.

**VISTO:**

El memo de la DUOC N° 64/2011 de fecha 22 de marzo del 2011.-
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley 2051/03, en su artículo 31 que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarse cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a** los organismos, **las entidades** y a las municipalidades……"

**Que,** en el Memo de la DUOC N° 64/2011, se informa que en el Pliego de Bases y Condiciones se adicionarán más datos a fin de evitar inconvenientes y/o protestas en el momento de la adjudicación, teniendo en cuenta que han surgido confusiones en la presentación de las ofertas y que es el primer llamado realizado por medio de una Subasta a la Baja Electrónica...

**Que,** la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines....",

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA**

**RESUELVE:**

Art. 1º Cancelar el Contratación Directa N°02/11 para el Servicio de Vigilancia bajo el ID N° 209.350.

Art. 2º Autorizar el Segundo Llamado de la convocatoria a Contratación Directa N° 02/10 de "Servicio de Vigilancia" (ID 209.350) en el correspondiente Sub Grupo de Gasto 282, en base al clasificador Presupuestario Ejercicio 2010 y de conformidad la Ley 2051/03 y otras previsiones jurídicas.

Art. 3° Aprobar la Bases y condiciones utilizadas en el primer Llamado previo ajuste de las especificaciones técnicas con los datos a ser adicionados, en base a la normativa pertinente para que sirva de fundamento al Segundo Llamado.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – DIRECCIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**MARIO LEIVA ENRIQUE**
Director General